

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 325, DE 04.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.770.070-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Coyhaique**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 101,5 MHz; estudio ubicado en Eliodoro Yañez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 47" Latitud Sur, 70° 36' 37" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro San Luis, Sector San Sebastián, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 45° 34' 40" Latitud Sur, 72° 05' 35" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 8 antenas tipo Fm Direccional de Banda Ancha; 14,60 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 27 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,94 dB.

- Diagrama de radiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,64	1,28	3,23	5,61	8,01	10,43	12,31	12,56
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,80	12,56	12,31	10,43	8,01	5,61	3,23	1,28	0,64

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
05/03/2026 13:09

